SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001
AL CONTRATO No. 599 DE FECHA 30/01/2026

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

MODIFICACIÓN (M)	X	PRÓRROGA (P)	X	ADICIÓN (A)	X	SUSPENSIÓN (S)	
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (AS)				REANUDACIÓN (R).			

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*PAOLA ANDREA TOVAR ESPINOSA*
FECHA DE RADICACIÓN	*26/05/2026*

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATISTA	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
C.C. NIT.	890.702.369

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
$21.000.000	30/01/2026	CUATRO(4) MESES	30/05/2026

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000098	20/01/2026	2026000687	30/01/2026

4. ESTAMPILLAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

Diligenciar los espacios de número y fecha del pago de las estampillas vigentes para el contrato. En caso de que no aplique se puede omitir el diligenciamiento.

Estampilla Pro Adulto Mayor	No. Comprobante	Fecha De Pago	Estampilla Para La Justicia Familiar	No. Comprobante	Fecha De Pago
				N/A	
Estampilla Pro Cultura	No. Comprobante	Fecha De Pago	Estampilla Tasa Pro Deporte y Recreación	No. Comprobante	Fecha De Pago
				N/A	

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

GARANTÍAS: (Si aplica):

[] Sí [X] No

Diligenciar los espacios de número y fecha de las garantias vigentes para el contrato e indicar si la misma se encuentra actualizada en la casilla de observaciones el número del anexo de la póliza. En caso de que no aplique se puede omitir el diligenciamiento.

Cumplimiento	No. de la póliza o N/APLICA	**Fecha**	DDMMAAAA N/A	**Vbo.**	Supervisor que valida o N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	No. de la póliza o N/APLICA	**Fecha**	DDMMAAAA N/A	**Vbo.**	Supervisor que valida o N/A

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

En caso de que no aplique se puede omitir el diligenciamiento. **MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).**

No.	TIPO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	PERIODO		DURACIÓN	FECHA INICIO (R) Y/O (P)	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
			DESDE	HASTA	DESCRIPCIÓN (días, mes, años)			
001								
002								

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO.

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 50 % (Segundo pago cargado en el secop II)

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 21,000,000	$ 21,000,000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-		$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 21,000,000**	**$ 21,000,000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 10,500,000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 10,500,000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 10,500,000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 21,000,000**	**$ 21,000,000**

(En caso de Convenio)

Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la modificación técnica y prórroga del contrato

Que en virtud de que el contrato de prestación de servicios ***No. 599-2026****, se encuentra próximo a vencer y que la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios prestados por parte del contratista, esto teniendo en cuenta que la necesidad que la que se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato por un* ***(1) MES, HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.***

Que se requiere dar continuidad a las labores desempeñadas por el contratista para la ejecución de: SERVICIOS DE APOYO- FUNCIONAMIENTO

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

Que, dentro de las actividades requeridas para la adecuada ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E., PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE CADÁVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, en el marco de las competencias asignadas al sector Salud y Protección Social, se adelanta la gestión orientada a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en el municipio, cuyo objetivo es asegurar la protección de la salud pública mediante el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, salud pública y aseguramiento, garantizando condiciones técnicas y operativas que permitan el manejo, conservación y custodia de cadáveres conforme a la normatividad vigente, para la vigencia 2026.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones de seguimiento, supervisión y control que adelanta la Secretaría de Salud Municipal se requiere para la prestación de los servicios de salud pública y al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la operación del servicio de morgue, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de verificación, seguimiento y garantía del cumplimiento de la normatividad sanitaria, técnica y administrativa aplicable.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura física para realizar este tipo de procedimientos, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Que, para soportar la presente solicitud, la secretaría de hacienda expidió el CDP No. 2026000760 del 26 de mayo del 2026.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021 y acuerdo 0010 del 2023.

Conclusiones de la Justificación:

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: teniendo en cuenta que en los estudios previos del contrato **599-2026**, se constataron **CUATRO (4)** pagos parciales por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)**. QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE VE LA NECESIDAD EN HACER UNA ADICIÓN, por un valor de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000),** en razón a garantizar la continuidad, organización y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

contratar personas que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento del objeto pactado

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1.Dar cumplimiento integral al objeto contractual, garantizando la prestación del servicio de morgue con criterios de calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia, respondiendo por la correcta ejecución del mismo.
2.Contar con personal idóneo, tanto profesional como técnico, debidamente capacitado, para la ejecución de las actividades propias del servicio de morgue, cumpliendo los protocolos y procedimientos aplicables al manejo de cadáveres, conforme a la normatividad vigente.
3.Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de custodia y conservación de cadáveres que, por diversas circunstancias, sean competencia del Municipio de Melgar, incluyendo el traslado del personal requerido para la prestación del servicio.
4.Adelantar los procesos logísticos necesarios para la atención y reporte de muertes naturales en el municipio, garantizando su respectivo reconocimiento por parte del personal médico legal de la E.S.E., conforme a los lineamientos legales y técnicos aplicables.
5.Garantizar la disponibilidad y adecuado uso de un depósito de cadáveres, que cuente con mesón, identificación de zonas, y aplicación de protocolos de riesgo biológico y de asepsia correspondientes.
6.Contar con un espacio adecuado para la realización de disecciones, cuando por reporte de fallecimiento así se requiera, conforme a los protocolos médico-legales y sanitarios vigentes.
7.Contar y disponer de los elementos de bioseguridad, dotación, instrumental y material necesario para la ejecución de las actividades propias del servicio de morgue, garantizando la protección del personal y el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente.
8.Garantizar la preservación y conservación de los cuerpos en cuarto frío, con las condiciones térmicas adecuadas, mobiliario y equipos necesarios, incluyendo como mínimo:
- Cuarto frío con capacidad para depósito de hasta cuatro (4) cadáveres.
- Mesón en acero inoxidable para procesos y lavado.
- Platero en acero inoxidable para lavado de instrumentos.
- Instrumental requerido para los procedimientos.
- Personal de aseo y desinfección.
9.Realizar capacitaciones al personal designado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos técnicos aplicables al servicio de morgue.
10.Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, relacionados con la ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.
11.Responder por las irregularidades, quejas o reclamaciones que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
12.Elaborar y presentar informes mensuales de gestión a la Secretaría de Salud Municipal, así como los informes adicionales que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
13.Mantener al día el pago de las obligaciones laborales, parafiscales, al Sistema General de Seguridad Social y tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, siendo responsable exclusivo de las mismas.
14.Realizar el cargue oportuno y completo de la información contractual en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

La forma de pago de la adición será de la siguiente manera: Se realizará un (01) pago por valor **de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).**

El termino por el cual se solicita prorrogar el contrato es de UN (1) MES HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.

1.Como supervisor del contrato **599-2026** interventor del contrato certifico que hasta la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.

2.Como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar vigente.

Como supervisor del contrato, certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

9. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor la adición, prórroga, se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: UN (1) MES, HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
 - **VALOR DE LA ADICIÓN: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).**
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN: MODIFICACIÓN TÉCNICA:** La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son 2,3,4,9 las cuales quedarán así:

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado del presente contrato interadministrativo es de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.250.000),** valor que surge de la propuesta económica presentada por la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., en la cual se detallan los costos asociados al talento humano requerido y al cumplimiento de las especificaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio de morgue, garantizando la conservación y custodia de cadáveres para el Municipio de Melgar durante el período contractual.

Dicho valor fue analizado por la Secretaría de Salud Municipal y se considera razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual, la experiencia del proveedor y los valores históricamente contratados para la prestación del mismo servicio en vigencias anteriores.

CLAUSULA No 3. FORMA DE PAGO: El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, de conformidad con la normatividad contractual vigente.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes; para su legalización se requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal; y para su ejecución, la aprobación de las garantías cuando a ello haya lugar. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y se desarrollará dentro de la respectiva vigencia fiscal.

CLAUSULA No. 4. PLAZO DE EJECUCION. El MUNICIPIO pagará a la CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.250.000)**, valor que resulta razonable, proporcional y acorde con el objeto contractual, mediante cinco (5) pagos parciales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio y del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la presentación del informe mensual de actividades, la cuenta de cobro o factura según corresponda, la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, cuando haya lugar, y el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos conforme al Programa Anual de Caja – PAC y a las deducciones de ley aplicables.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Recursos soportados son por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.250.000)** CDP: 2026000098 DE 20/01/2026 – 2026000760 DE 26/05/2026 RUBRO 2.1.2.2.02.02.008-859991-1.2.1.0.00

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones del Contrato/Convenio, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

10. RESPONSABLE.

Supervisor: PAOLA ANDREA TOVAR ESPINOSA.
Cargo: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.

Revisó: MILTON EBERT VALENCIA VARON
Cargo: ASESOR JURIDICO

Elaboró: YHONIS ROBLEDO ROMERO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2026000760 26/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA

Vencimiento 26/05/2026

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2026 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
99999999999999999999		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.1.2.2.02.02.008-8599911.2.1.0.00	1.2.1.0.00	OTROS SERVICIOS DE APOYO	9999999999999999999	5,250,000.00

Total Disponibilidad: *5,250,000.00*

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Dada en MELGAR a los 26 dias del mes de MAYO De 2026

SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORADO: oguevara

ACTA MODIFICATORIA No. 001 CONTRATO No 599-2026	
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MELGAR – FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 890.701.933-4 C.C 14.254.088 de Melgar – Tolima** **ACTA DE POSESION No. 003-2025**
CONTRATISTA	**CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE**
REPRESENTANTE LEGAL:	**VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR**
C.C. O NIT.	**28.845.664 de Melgar, Tolima**
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

Entre los suscritos anteriormente identificados, **EL MUNICIPIO DE MELGAR**, representado legalmente por **FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA** Ordenador del Gasto, y **EL CONTRATISTA**, obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se suscribe la presente ACTA MODIFICATORIA No. 001 al Contrato No. 599-2026, previas las siguientes:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
$21.000.000	30/01/2026	CUATRO(4) MESES	30/05/2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000098	**20/01/2026**	**2026000687**	**30/01/2026**

ESTADO DE EJECUCIÓN

Que el contrato presenta un avance financiero del **75%**

a. El contrato cuenta con el siguiente avance y balance financiero a la fecha:

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 21,000,000	$ 21,000,000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-		$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 21,000,000**	**$ 21,000,000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 10,500,000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 10,500,000	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 10,500,000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 21,000,000**	**$ 21,000,000**

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que mediante solicitud de fecha 26/05/2026, el supervisor del contrato solicitó la prórroga, adición y modificación parcial de las cláusulas 2, 3, 4 y 5 del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades requeridas por la entidad.

Condiciones técnicas, administrativas y financieras que justifican la presente modificación contractual:

Que en virtud de que el contrato de prestación de servicios ***No. 599-2026****, se encuentra próximo a vencer y que la entidad requiere continuar con la prestación de los servicios prestados por parte del contratista, esto teniendo en cuenta que la necesidad que la que se contrató persiste, se solicita al ordenador del gasto, prorrogar y adicionar el presente contrato por un* ***(1) MES, HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.***

Que se requiere dar continuidad a las labores desempeñadas por el contratista para la ejecución de: SERVICIOS DE APOYO- FUNCIONAMIENTO

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de adicionar un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, GARANTIZANDO LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE CADAVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

Que, dentro de las actividades requeridas para la adecuada ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E., PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MORGUE, LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE CADÁVERES PARA EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, en el marco de las competencias asignadas al sector Salud y Protección Social, se adelanta la gestión orientada a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en el municipio, cuyo objetivo es asegurar la protección de la salud pública mediante el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, salud pública y aseguramiento, garantizando condiciones técnicas y operativas que permitan el manejo, conservación y custodia de cadáveres conforme a la normatividad vigente, para la vigencia 2026.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las funciones de seguimiento, supervisión y control que adelanta la Secretaría de Salud Municipal se requiere para la prestación de los servicios de salud pública y al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la operación del servicio de morgue, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de verificación, seguimiento y garantía del cumplimiento de la normatividad sanitaria, técnica y administrativa aplicable.

Que, a la fecha, la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura física para realizar este tipo de procedimientos, de allí la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica también el aumento del valor del mismo.

Que, para soportar la presente solicitud, la secretaría de hacienda expidió el CDP No. 2026000760 del 26 de mayo del 2026.

Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N°. 011 del 10 de diciembre de 2021 y acuerdo 0010 del 2023.

Conclusiones de la Justificación:

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: teniendo en cuenta que en los estudios previos del contrato **599-2026**, se constataron **CUATRO (4)** pagos parciales por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).** QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE VE LA NECESIDAD EN HACER UNA ADICIÓN, por un valor de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000),** en razón a garantizar la continuidad, organización y garantizar la operación de los recursos físicos de la Administración Municipal, de conformidad a justificación anterior.

contratar personas que preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento del objeto pactado

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La presente modificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos por la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, teniendo en cuenta que persiste la necesidad que dio origen a la contratación inicial.

El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos:

1.Dar cumplimiento integral al objeto contractual, garantizando la prestación del servicio de morgue con criterios de calidad, oportunidad, continuidad y eficiencia, respondiendo por la correcta ejecución del mismo.
2.Contar con personal idóneo, tanto profesional como técnico, debidamente capacitado, para la ejecución de las actividades propias del servicio de morgue, cumpliendo los protocolos y procedimientos aplicables al manejo de cadáveres, conforme a la normatividad vigente.
3.Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de custodia y conservación de cadáveres que, por diversas circunstancias, sean competencia del Municipio de Melgar, incluyendo el traslado del personal requerido para la prestación del servicio.
4.Adelantar los procesos logísticos necesarios para la atención y reporte de muertes naturales en el municipio, garantizando su respectivo reconocimiento por parte del personal médico legal de la E.S.E., conforme a los lineamientos legales y técnicos aplicables.
5.Garantizar la disponibilidad y adecuado uso de un depósito de cadáveres, que cuente con mesón, identificación de zonas, y aplicación de protocolos de riesgo biológico y de asepsia correspondientes.
6.Contar con un espacio adecuado para la realización de disecciones, cuando por reporte de fallecimiento así se requiera, conforme a los protocolos médico-legales y sanitarios vigentes.
7.Contar y disponer de los elementos de bioseguridad, dotación, instrumental y material necesario para la ejecución de las actividades propias del servicio de morgue, garantizando la protección del personal y el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente.
8.Garantizar la preservación y conservación de los cuerpos en cuarto frío, con las condiciones térmicas adecuadas, mobiliario y equipos necesarios, incluyendo como mínimo:
- Cuarto frío con capacidad para depósito de hasta cuatro (4) cadáveres.
- Mesón en acero inoxidable para procesos y lavado.
- Platero en acero inoxidable para lavado de instrumentos.
- Instrumental requerido para los procedimientos.
- Personal de aseo y desinfección.

9.Realizar capacitaciones al personal designado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos técnicos aplicables al servicio de morgue.
10.Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, relacionados con la ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.
11.Responder por las irregularidades, quejas o reclamaciones que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
12.Elaborar y presentar informes mensuales de gestión a la Secretaría de Salud Municipal, así como los informes adicionales que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
13.Mantener al día el pago de las obligaciones laborales, parafiscales, al Sistema General de Seguridad Social y tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, siendo responsable exclusivo de las mismas.
14.Realizar el cargue oportuno y completo de la información contractual en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA MODIFICACIÓN
Valor de la Adición

La adición presupuestal corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000), respaldada mediante:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	VALOR
2026000760	26/05/2026	($5.250.000)

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la adición y prórroga se solicita en las siguientes condiciones:

PLAZO PARA PRORROGAR: UN MES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

VALOR DE LA ADICIÓN: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).

VALOR TOTAL CON ADICIÓN: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.250.000)

La presente modificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en atención a la necesidad del servicio y la persistencia de la necesidad contractual.

El supervisor del contrato certifica que:

1. El contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones contractuales a la fecha.
2. La necesidad que dio origen al contrato persiste y resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio.
3. El contratista deberá acreditar el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás descuentos de carácter municipal que resulten aplicables.
4. El contratista deberá presentar la ampliación y/o modificación de las garantías contractuales, cuando haya lugar a ello.

Que, conforme a la solicitud de modificación presentada por el supervisor del contrato, en la cual se requiere prorrogar, adicionar y modificar parcialmente las cláusulas del contrato relacionadas con el valor, plazo de ejecución, forma de pago y disponibilidad presupuestal, y una vez verificada la persistencia de la necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, resulta procedente autorizar la presente modificación contractual.
Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente modificación contractual en los términos que se indican a continuación:

Con fundamento en la justificación técnica, administrativa y financiera presentada por el supervisor del contrato, resulta procedente efectuar la presente modificación contractual.

ACUERDAN

Modificar parcialmente las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del Contrato No. 599-2026, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA 2 – VALOR:	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.250.000)
CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, hasta el 30 DE JUNIO DE 2026 previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante CINCO (5) PAGOS discriminados así: **MEDIANTE CINCO (5) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades,

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

	cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) conforme a la normatividad vigente. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como a las deducciones, retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. PARÁGRAFO: El último pago estará sujeto a la expedición del PAZ Y SALVO por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. Para tal efecto, deberá acreditarse previamente: i) el cumplimiento de la publicidad y actualización del expediente electrónico del SECOP II, y ii) la organización e integración de los documentos contractuales en el expediente físico del Archivo de Gestión, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Archivo General de la Nación.
CLÁUSULA 5 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000098 DE 20/01/2026 – 2026000760 DE 26/05/2026 RUBRO 2.1.2.2.02.02.008-859991-1.2.1.0.00
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la firma de las partes y, para su ejecución, requerirá la expedición del correspondiente registro presupuestal, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales a que haya lugar.
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato No. 599-2026 que no fueron modificadas mediante la presente Acta continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.
En constancia, se firma electrónicamente por las partes en la plataforma del SECOP II.	

Proyecto	NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ/Contratista Profesional de Apoyo
Reviso	LAURA NATHALIA HERNÁNDEZ MEJÍA/ Directora de Contratación

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar